



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Servicio: Intervención**

**Asunto: MC 24/2025 GENERACION CREDITO DANA SERVICIOS SOCIALES 2**

Atendidas las providencias de las Concejalías que constan en el expediente y en virtud de las competencias en materia de Hacienda que ostenta esta Concejalía, se realiza la siguiente propuesta de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos.

Vista la Orden del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de 25 de diciembre de 2024, por la que se concede subvención al Ayto. de Aldaia, por importe de 2.208.069 €.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del TRLRHL, 43 y siguientes del RD 500/90 así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda de fecha jueves, 3 de julio de 2025.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Intervención nº 42/2025 de fecha viernes, 4 de julio de 2025.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 24/2025 en la modalidad de generación de créditos y de conformidad con el siguiente detalle:

ALTA/AUMENTOS GASTOS				
CLASIFICACIÓN				IMPORTE
ORGÁNICA	PROGRAMAS	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	€
0210	23100	48008	Ayudas de emergencia para personas afectadas Dana	283.375,85 €
0210	23100	22799.05	Gastos diversos subvención servicios sociales Dana	88.149,00 €
				<b>371.524,85 €</b>



ALTA/AUMENTOS INGRESOS		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
42091	SUBV. RD 7/2024 SERV. SOCIALES DANA	371.524,85 €
	<b>TOTAL</b>	<b>371.524,85 €</b>

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Intervención Municipal el presente acuerdo a los efectos de realizar las correspondientes anotaciones contables necesarias para la efectividad del mismo.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Aldaia, a la fecha de la firma

*Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública*

*Documento Firmado Electrónicamente*